RESOLUCIÓN No. CADM-R-14-2008

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato No. DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

> ***"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:***
> ***...***
> ***f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;***
> ***..."***

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No.03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la

.../

Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señora Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Contratación Directa No.2008-1-95-0-08-CD-000134, *Contrato para el Suministro de piezas y equipos de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá,* a la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00).

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:
1. La suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00) de los cuales CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.102,690.00) corresponden a ITBMS y se cargará a la partida presupuestaria No. 1.95.0.1.050.01.00.265 del Fondo de Autogestión.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración del Contrato No.DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 233149, rollo 28855, imagen 05 de la Sección de Micropelícula Mercantil, *para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No.2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de*

.../

Panamá, por un monto de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,156,490.00).

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria No. 09-2008, celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil ocho (2008).